

<b>CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	01 de Abril de 2013
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A.S.
3. Dependencia solicitante:	Gerencia de Proyecto
4. Tipo de Contrato:	Contrato de Interventoría

<b>CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>	
5. Descripción de la Necesidad	<p>En referencia al proyecto Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe en Barranquilla, Atlántico debe decirse que la ciudad es un destino de turismo de negocios por excelencia. La importancia de Barranquilla en cuanto a atractivos turísticos como lo son el Carnaval de Barranquilla y BarranquiJazz entre otros es evidente si se tiene en cuenta que es la capital del Caribe Colombiano.</p> <p>A pesar del potencial turístico de la ciudad y de el acelerado crecimiento de la inversión como resultado de la expectativa de los múltiples Tratados de Libre Comercio que se negocian, especialmente la entrada en vigencia con el firmado con EE.UU., así como la nueva alianza entre los sectores públicos y privados y la construcción de nueva infraestructura hotelera entre otros, la ciudad adolece de un espacio concebido con el fin único de albergar foros, reuniones, convenciones, etc. y el Caribe Colombiano uno para desarrollar ferias y exposiciones de gran tamaño y con los mejores estándares de calidad.</p> <p>En vista de la anterior problemática, se hace evidente la necesidad desarrollar un proyecto que satisfaga esta carencia en la ciudad y que a nivel regional, nacional e internacional permita consolidar nuevas propuestas turísticas en el campo de los congresos y negocios. Para ello, se requiere contar con espacios adecuados, que cumplan con los requerimientos del mercado para el desarrollo de congresos, reuniones y ferias. En este sentido se propone la construcción de Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe.</p> <p>Por otra parte el Plan de Desarrollo Departamental del Atlántico 2012 – 2015 en el capítulo 3 “Atlántico Productivo” propone como objetivo reto “Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global” para lo cual dispone del desarrollo de objetivos estratégicos como: “Generar condiciones para mejorar la productividad del territorio” y “Fomentar el desarrollo turístico y el turismo cultural en el Departamento” y dentro de los objetivos específicos que permitan alcanzar este objetivo reto: “Mejorar la plataforma logística; Impulsar la inversión en el sector turístico, e Invertir en infraestructura y conectividad para dinamizar el sector turístico”.</p> <p>Además dentro de la “Matriz de Compromisos del Convenio de Competitividad Para el Departamento del Atlántico” 2011 se señala como problema la “Deficiencia en la promoción turística del destino Departamento del Atlántico y sus productos” para lo cual el Centro de Eventos del Caribe colombiano “Puerta de Oro” representa un producto tangible que permitirá establecer una promoción turística del departamento y la Región sobre</p>

<p>5. Descripción de la Necesidad</p>	<p>referentes de alta calidad e impacto para el Turismo de Negocios.</p> <p>A su vez el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 en su capítulo 4 “Turismo como Motor del Desarrollo Regional” en sus lineamientos estratégicos 2 y 4 considera necesario “dar respuesta a los requerimientos de los consumidores y a las demandas del mercado mundial, cumpliendo con estándares mínimos en la prestación de los servicios, a través de procesos de normalización y certificación” así como “adelantar mejoras, dado que lograr el objetivo de tener un país turísticamente competitivo, ubicado entre los 50 mejores en la clasificación del Foro Económico Mundial, dependerá de la capacidad del país para crear y mejorar productos de calidad de talla mundial” en éste mismo apartado el Plan Nacional establece que “el Gobierno nacional promoverá la ejecución de proyectos conjuntos donde los recursos del Presupuesto General de la Nación se puedan complementar con recursos del Fondo de Promoción Turística con el fin de cofinanciar proyectos de infraestructura turística” (Págs. 744 y 745).</p> <p>Finalmente, la Política Nacional de Competitividad y Productividad (CONPES 3527) del Consejo Nacional de Política Económica y Social y el DNP, establece dentro de sus 15 planes de acción la “Promoción de sectores de clase mundial teniendo como objetivo específico para lograr este Plan la Construcción y mejoramiento de infraestructura turística para desarrollo regional” (Objetivo 6.1. del Eje estratégico Colombia, destino turístico de clase mundial. Pág. 22)</p> <p>Para el cumplimiento del anterior propósito, se requiere adelantar las actividades necesarias par la construcción y dotación de Puerta de Oro - Centro de Eventos de Caribe, el cual deberá ejecutarse con los recursos financieros dispuestos por el Distrito de Barranquilla, el Departamento del Atlántico, el Gobierno Nacional, la Cámara de Comercio de Barranquilla y el sector privado. Para este fin, en Octubre de 2008, de común acuerdo entre el Distrito de Barranquilla, La Gobernación del Atlántico y la Cámara de Comercio de Barranquilla, se constituyo Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe S.A. con el fin de adelantar el diseño, construcción, dotación y operación del Centro de Eventos para la ciudad de Barranquilla. El 12 de Diciembre, en presencia del Dr. Álvaro Uribe Vélez, Presidente de la República de Colombia, se firmó un compromiso para capitalizar esta sociedad en la que participarían la Cámara de Comercio de Barranquilla, el Distrito de Barranquilla y la Gobernación del Atlántico. Durante este acto el Presidente Uribe anunció que el Gobierno Nacional también acompañaría este proyecto.</p> <p>Las dinámicas anteriormente relacionadas han evidenciando la necesidad de diseñar productos turísticos diferenciadores y especializados. En este sentido se considera como una alternativa viable diversificar los planes turísticos del Atlántico, explorando el turismo de congresos y de negocios. En Colombia este tipo de turismo se encuentra en crecimiento. Colombia pasó del puesto 50 en el año 2006 al lugar 43 en el 2007 y luego al 38 en la medición del 2009, según el informe de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones, (ICCA por sus siglas en inglés).</p>
---------------------------------------	--

<p>5. Descripción de la Necesidad</p>	<p>Se requiere contar con espacios adecuados y que cumplan con los requerimientos del mercado para el desarrollo de congresos y reuniones para impulsar este tipo de productos en Barranquilla. Por ende el presente proyecto propone la construcción Perta de Oro – Centro de Eventos del Caribe, el cual surge como una propuesta del sector público Distrital y que se ha tornado en una alianza público-privada.</p> <p>El diseño arquitectónico del Centro de Convenciones, cuenta con un estudio de prefactibilidad de la Promotora de Proyectos de Medellín y está avalado por la firma MICE International Consulting, empresa especializada en asesorías relacionadas con la funcionalidad y operación de infraestructura del sector de reuniones, incentivos, convenciones y eventos (MICE según sus siglas en inglés).</p> <p>Durante el proceso de conceptualización y diseño del proyecto, siempre se consideró que el Centro de Eventos no se construyese de manera aislada y que en su entorno directo cuente con un desarrollo inmobiliario en el que asistentes y expositores encuentren servicios complementarios para sus actividades comerciales y de esparcimiento</p> <p>Durante el proceso de conceptualización y diseño de Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe se identificó la importancia de construir de manera contigua un Desarrollo Inmobiliario que busca complementar los servicios requeridos por los asistentes, expositores, operadores y prestadores de servicios al Centro de Eventos. Se ha contemplado la construcción de este Desarrollo Inmobiliario en dos manzanas o bloques en los cuales se prevé usos múltiples que incluyen, en 4 edificaciones independientes en cada manzana hoteles, oficinas, locales comerciales, restaurantes, bares, discotecas y casinos, entre otros.</p> <p>Adicionalmente, se proyecta la construcción de un Malecón Turístico en diferentes niveles sobre todo el fondo del lote de cara al Río Magdalena. Los diseños contemplan superficies duras y blandas sobre un área total de 19.708 m<sup>2</sup>. A futuro se planea la construcción de un helipuerto, muelle para embarcaciones menores y restaurante sobre el Río Magdalena. En la actualidad Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe SAS tramita ante Cormagdalena una solicitud para el uso de espacio público sobre parte de éste área.</p>
<p>6. Descripción del Objeto a Contratar:</p>	<p>Centro de Eventos y Exposiciones del Caribe SAS busca contratar por el sistema de precio global, la interventoría del contrato para la construcción de un Recinto Ferial.</p>

<b>CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>	
7.1. Objeto a Contratar:	1. Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera del contrato para la construcción, bajo la modalidad de alcance progresivo, del recinto ferial de puerta de oro – centro de eventos del caribe, el cual hace parte del proyecto puerta de oro – centro de eventos del caribe en la ciudad de barranquilla.
<b>7.2. Condiciones de la Contratación</b>	
7.2.1. Características del Bien, Obra o Servicio a Contratar	<p>1. La construcción de un Recinto Ferial con un pabellón de exposiciones de área aproximada 7.800 m<sup>2</sup> y un área total de construcción 35.000m<sup>2</sup>. Adicionalmente, se construirán las bahías de acceso del frente del lote, el paseo peatonal central del proyecto y la vía de servicio del Recinto Ferial de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.</p> <p>2. Por fases, el alcance del proceso es como sigue:</p> <p><u>Fase I</u> Incluye las actividades preliminares y la construcción de la cimentación en pilotes pre-excavados y fundidos in situ y la construcción de la estructura en concreto reforzado y estructura metálica de cubierta. Adicionalmente, incluye las instalaciones hidráulicas y eléctricas.</p> <p><u>Fase II</u> Incluye la construcción de las losas de concreto del área de parqueaderos y vías de circulación a nivel inferior, así como la conexión a las redes de acueducto y alcantarillado sobre la Vía 40. La instalación de ductos del sistema de aire acondicionado e instalación eléctrica del mismo. Mampostería, cubierta, revestimientos y pañetes, impermeabilización, iluminación, sistema de seguridad, control y voz y datos, ventanería y carpintería metálica</p> <p><u>Fase III</u> Cielorrasos, carpinterías de madera, dotación de baños, cerraduras, pintura, cocina y bares, equipos especiales y dotación, amueblamiento y señalización y obras exteriores.</p> <p><u>Fase IV</u> Conexión eléctrica a la subestación Las Flores por línea 34.500 KV, sistema de aire acondicionado que incluye: planta de refrigeración, unidades manejadoras de aire, equipos de precisión, equipos split, fan-coils, ventiladores y sistema BMS y sistema eléctrico incluye los grupos electrógenos.</p>
7.2.2. Plazo de Ejecución del Contrato	1. El plazo inicial del contrato será de ocho meses (8); dicho plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el interventor y el CEEC, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo. Sin embargo, el plazo total del contrato, está determinado por el plazo total del contrato de obra, en atención a que el contrato de interventoría, se considera, para estos efectos, como subsidiario de dicho contrato.
7.2.3. Lugar de Ejecución del Contrato	Vía 40 No. 79B - 06. Distrito de Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico.
7.2.4. Obligaciones Generales del Interventor	<p>1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de Liquidación del contrato, conjuntamente con el CEEC del mismo.</p> <p>2. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y la propuesta presentada por el INTERVENTOR.</p>

<p>7.2.4. Obligaciones del Interventor</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Para persona natural: Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión. Tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda, el incumplimiento de esta obligación será objeto de multas sucesivas, de acuerdo con lo establecido para el efecto en la Ley 828 de 2003.</li> <li>4. Para persona jurídica: Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.</li> <li>5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR e incluidos en el precio de su oferta.</li> <li>6. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el CEEC.</li> <li>7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de la orden o contrato.</li> <li>8. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</li> <li>9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas. Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente al CEEC, un informe donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.</li> <li>10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.</li> <li>11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el CEEC por la cual deba responder EL INTERVENTOR de la obra, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL INTERVENTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al CEEC. Si EL INTERVENTOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije el CEEC, la misma podrá hacerla directamente y EL INTERVENTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.</li> <li>12. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato serán cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley.</li> </ol>
--	--

7.2.4. Obligaciones del Contratista	<p>13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de interventoría, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el INTERVENTOR e incluidos en el precio de su oferta.</p> <p>14. Contar con la logística y el personal profesional mínimo requerido para atender la interventoría objeto del presente contrato.</p> <p>15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada por el INTERVENTOR.</p>
7.2.5. Obligaciones del CEEC S.A.S.:	<p>1. Suscribir las actas de Inicio y liquidación junto con el contratista.</p> <p>2. Efectuar los pagos según lo establecido en el anexo técnico.</p> <p>3. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.</p> <p>4. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.</p>

**CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN JURÍDICA**

8. Plazo de Liquidación del Contrato:	Para el contrato de construcción del Recinto Ferial el plazo para la liquidación del mismo será de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de cada una de sus fases.
9. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del CEEC SAS y el régimen de contratación aplicable de acuerdo al Art. 93 de La Ley 1474 de 2011 y el Art. 13 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y los contratos que de este procedimiento surjan, se desarrollaran de acuerdo a las normas del Derecho Privado, en especial las correspondientes a las Normas Comerciales y Civiles.</p> <p>Los principios de la contratación estatal, de la función pública y la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en el Estatuto General de Contratación Publica, serán aplicables al proceso de selección.</p>
10. Supervisión:	<p><u>Nombre del Funcionario:</u> FERNANDO BOLIVAR CARDONA</p> <p><u>Identificación del Funcionario:</u> CC No. 8.699.751</p> <p><u>Cargo:</u> Gerente de Proyectos</p> <p><u>Dependencia:</u> Gerencia de Proyecto del CEEC S.A.S.</p>

**CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINANCIERA**

11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
11.1. Presupuesto de Referencia (\$):	El presupuesto para la interventoría de la construcción del Recinto Ferial de Puerta de Oro – Centro de Eventos del Caribe SAS, sus bahías de acceso, el paseo peatonal, y vía de servicio asciende a TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.000).
11.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>"El CEEC S.A.S. consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Estudios de mercado.</li> <li>-Especificaciones técnicas y Cantidades de Obras</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo conceptual arquitectónico del desarrollo inmobiliario</li> <li>- Presupuesto estimado de componentes del Desarrollo Inmobiliario.</li> <li>- Prefactibilidad Financiera del Desarrollo Inmobiliario</li> </ul>
12. Forma de pago y requisitos:	<p>Para efectos del pago, el valor del contrato de interventoría, se hará proporcionalmente equivalente al valor del contrato de obra, para efectos de que los pagos mensuales que se hagan al interventor, sean porcentualmente equivalentes al avance de las obras.</p> <p>En ningún caso el CEEC pagará al INTERVENTOR previo al Acta Final un valor superior al 90% del valor del contrato. Los pagos serán mensuales de acuerdo con los servicios realizados efectivamente, previa relación aprobada del mismo, con la presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el CEEC.</p> <p>Un último pago, por el diez por ciento (10%) del valor restante del contrato a la liquidación del mismo. Los precios de los ítems realizados durante el plazo de la ejecución del contrato, serán fijos y corresponderán a los adjudicados productos de la evaluación económica definitiva.</p>
13. Acuerdo internacional y/o tratado de libre comercio:	El contrato que resulte del presente proceso no se encuentra cobijado bajo ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

**CAPÍTULO V: BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

14. Justificación de los factores de selección:	Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que garantizan los mejores resultados económicos de la empresa, así como también la elección de la persona jurídica o natural con suficiente competencia y capacidad jurídica para obligarse a la ejecución de los proyectos. Los aspectos de orden técnico están orientados a garantizar que quien resulte adjudicatario, cuente con experiencia y capacidad técnica para el desarrollo del contrato, y que ofrezca condiciones de garantía adecuadas para el CEEC S.A.S.
<b>14.1. Requisitos Habilitantes</b>	
14.1.1. Capacidad Jurídica	<p><b>CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b></p> <p>Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. EL CEEC, podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable. Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras interesadas cada una de ellas deberá acreditar que: a) Su objeto social les permite presentar la futura propuesta y celebrar el Contrato. b) Su duración, contada a partir de la fecha de cierre del Concurso, no es inferior a los plazos de ejecución del contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo establecido por el CEEC. c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta, de la celebración y ejecución de los contratos que se desprendan del Concurso.</p>

<p>A continuación se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas interesadas para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.</p> <p><u>Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras</u></p> <p>Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, en el cual se incluirá el Registro Único de Proponentes en el caso de que cuente con él.</p> <p><u>Personas Jurídicas Extranjeras</u></p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar: a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente autenticados mediante apostille. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal será subsanables. b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Debe tenerse en cuenta que en el evento que el resultado del Concurso se adjudique el contrato, la persona jurídica extranjera deberá constituir sucursal en Colombia de acuerdo a lo establecido en el numeral segundo del artículo 474 del Código de Comercio.</p> <p><b>INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b></p> <p>No obstante que los contratos que celebre el CEEC se rigen por el derecho privado, en atención a su composición accionaria, debe aplicar las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en consecuencia, para que su carta de manifestación de interés sea admisible, el interesado, o todos y cada uno de los asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;</li><li>• No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución de los contratos;</li><li>• Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.</li></ul> <p><b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</b></p> <p>Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.</p>
--



	<p>Para acreditar el cumplimiento de este requisito:</p> <p>a) Las personas naturales, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.</p> <p>Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre del Concurso.</p> <p>b) Las personas jurídicas o integrantes de una asociación, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.</p> <p>En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de del Concurso.</p> <p>Si a la fecha de Cierre del Concurso el Proponente o alguno de los integrantes de las asociaciones no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisibles.</p> <p>La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.</p> <p><b>CONFLICTO DE INTERÉS</b></p> <p>Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de EL CEEC, actividades relacionadas con la planeación y/o estructuración de los contratos objeto del Concurso (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).</p> <p>También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas, de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión. Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que no se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como</p>
--	---

	<p>generadora de un conflicto de interés.</p> <p><b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.</b> El Proponente o cada uno de los integrantes de la asociación deberán allegar el correspondiente registro único tributario.</p> <p><b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b> Cada Proponente, persona natural, jurídica, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos mínimos asociados a la capacidad jurídica y la capacidad financiera, su clasificación y la capacidad residual de contratación en los términos establecidos en el Concurso. La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando la información en él contenida se acompañe por otro medio certificado.</p> <p>Los Proponentes en la Interventoría para la construcción del Recinto Ferial deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, en la siguiente especialidad y grupo:</p> <p>Actividad: Consultor Especialidad 10: Otros. Grupo 04: Gestión de proyectos. Ó</p> <p>CLASIFICACION CIUU SECCIÓN M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS DIVISION 71 GRUPO 711 CLASE 7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.</p> <p>En el caso de asociaciones, los miembros de las mismas deberán acreditar de manera conjunta que sus inscripciones individuales en el Registro Único de Proponentes reúnen la totalidad de las Actividades, Especialidades y Grupos anteriormente relacionados.</p> <p>Los Proponentes que no se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes, podrán acreditar este requisito, con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.</p>
<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p>CEEC SAS realizará una evaluación y constatación de los requisitos financieros mínimos presentados adjuntos a la carta de manifestación de interés, basado en los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PATRIMONIO (P)</b></li> </ul> <p>El Patrimonio se determinará restando del Total de los Activos, el Total de los Pasivos y su resultado deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto referencia.</p>

<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p><b><math>P = (AT - PT) \geq</math> al 50% del PR</b></p> <p>Dónde:  <b>P</b> = Patrimonio.  <b>AT</b> = Activo Total.  <b>PT</b> = Pasivo Total.  <b>PR</b> = Presupuesto Referencia          Para los consorcios y uniones temporales el patrimonio se calculará así:</p> <p><b><math>P = (\Sigma AT - \Sigma PT) \geq</math> al 50% del PR</b></p> <p><b>AT</b>= Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.  <b>PT</b> = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.  <b>PR</b> = Presupuesto Referencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL).</b></li> </ul> <p>Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor riesgo existe que se presente incumplimiento de las deudas a corto plazo.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de liquidez del proponente se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.</p> <p><b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.</b></p> <p>El índice de liquidez del proponente, deberá ser mayor o igual a 2.0.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).</b></li> </ul> <p>Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más bajo sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.          En el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de endeudamiento del proponente se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, por el respectivo porcentaje de participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CAPITAL DE TRABAJO (CT)</b></li> </ul> <p>El capital de trabajo se calcula restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente, donde el interesado deberá garantizar como mínimo que su Capital de Trabajo sea igual o superior al 30% del Presupuesto Referencia.</p>
-------------------------------------	--

<p>14.1.2. Capacidad Financiera</p>	<p><b>CT = (AC – PC) = &gt; o = 30% PR</b> Dónde: <b>CT</b> = Capital de Trabajo <b>AC</b> = Activo Corriente <b>PC</b> = Pasivo Corriente <b>PR</b> = Presupuesto Referencia. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como Capital de Trabajo la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><b>CT: = Σ CTi ≥ 30% PR</b> Dónde: <b>CT</b> = Capital de trabajo <b>CTi</b> = Capital de trabajo del integrante o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que contribuyan con su capacidad financiera. <b>PR</b> = Presupuesto Referencia</p> <p>El Proponente que no cumpla con el Capital de Trabajo lo podrá demostrar por medio de una garantía expedida por una entidad Bancaria, Fiduciaria o similar, en la cual indique la disponibilidad que tiene el Oferente de dicho Capital de Trabajo con destinación específica para la obra que se ejecutará en el marco del contrato de este Concurso, aun así lo haya demostrado por medio de la fórmula de Capital de Trabajo expuesta anteriormente.</p> <p>El proponente que no cumpla con todos los índices financieros establecidos en la verificación financiera, será inhabilitado.</p> <p>La información que se requiere para demostrar los anteriores indicadores, podrá tomarse del Registro Único de Proponentes del interesado, caso en el cual la evaluación se realizará con tal información. En el evento de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá acompañar la propuesta con toda la información requerida para comprobar el cumplimiento de los requisitos financieros mínimos.</p> <p>En caso que en el registro único de proponentes no se encuentre la información correspondiente al último período fiscal o que el interesado no se encuentre inscrito en tal registro, deberá allegar los estados financieros debidamente certificados, y dictaminados; el dictamen sólo será exigible cuando se trate de interesados o integrantes de interesados que de conformidad con las normas vigentes, estén obligados a tener revisor fiscal.</p> <p>Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, El CEEC requiere que presenten los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor</p>
-------------------------------------	--

	<p>independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros se presentarán en la moneda de origen del interesado; el CEEC hará las conversiones a moneda colombiana a la tasa de cambio oficial vigente en la fecha de la certificación.</p> <p>Para el caso de personas extranjeras, serán subsanables: a) La ausencia de la información que permita verificar que el interesado cumple con la capacidad financiera mínima exigida. b) La omisión de la firma de los Estados Financieros solicitados, por parte del Representante Legal y el Contador Público y del informe o dictamen por parte del Revisor Fiscal o auditor independiente. c) La omisión del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del interesado. d) La omisión de la traducción al español de la información financiera solicitada, incluyendo la de las notas a los Estados Financieros y del respectivo informe o dictamen del Revisor Fiscal o auditor independiente de los Estados Financieros del interesado. Si las anteriores omisiones no se subsanan dentro del plazo otorgado por el CEEC, la manifestación de interés no será admisible. La enumeración de documentos subsanables incluido en este inciso es meramente enunciativa.</p>
<p>14.1.3. Condiciones de Experiencia:</p>	<p>El CEEC hará una evaluación de la experiencia de los interesados que deberán acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proponente deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean similares al objeto del Concurso o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, INTERVENTORIA para la construcción de una edificación clasificada en las categorías C o D según la clasificación de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Decreto 2090 de Septiembre 13 de 1989, de por lo menos 15 metros de altura sin incluir sótanos o semisótanos, que correspondan a 20.000 metros cuadrados mínimo, cada contrato, y cuyo valor individual mínimo (si estos corresponden a las actividades exigidas), debe ser igual o superior a 1.500 smlmv; los contratos de interventoría con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del Concurso. En el caso de asociaciones por lo menos uno de los miembros conformantes deberá acreditar esta experiencia. Ningún integrante de una asociación podrá tener una participación inferior al 30% en la misma.</li> <li>• También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que hayan iniciado dentro de los tres (3) años anteriores al cierre de la presente Concurso, y que se encuentren en ejecución, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de la certificación deberá ser igual o superior a 1.500 smlmv y corresponderá mínimo a 20.000 metros cuadrados de construcción, para cada contrato.</li> <li>• Cuando el interesado certifique contratos en los cuales participó en asociación, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su</li> </ul>

porcentaje de participación.

- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2003	332.000.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2004	358.000.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2005	381.500.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2006	408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.600.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.00
Enero 1 de 2012 en adelante	566.700.00

Requisitos que deberán contener las certificaciones:

- Empresa o entidad Contratante (Dirección y Teléfono).
- Empresa o entidad Contratista (NIT).
- Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal especificar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
- Número y fecha del Contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá ser firmada por el funcionario competente para suscribirla).
- Objeto de contrato claramente definido con sus respectivas actividades.
- Fecha de Iniciación (debe indicar mínimo mes y año).
- Fecha de Terminación (debe indicar mínimo mes y año).
- Área intervenida.
- Valor de la interventoría
- Plazo de ejecución del contrato.

Cuando las certificaciones no incluyan la totalidad de los datos solicitados, el proponente soportará dicha información adjuntando copia del contrato y/o actas parciales y/o su respectiva acta de liquidación.